

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/06/2021, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se acuerda la publicación en extracto del informe final del proceso participativo sobre la orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios. [2021/7120]

Mediante Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Circular se inició el proceso participativo de la Orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios, a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), y artículo 17 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realizará un informe final en el que se recojan las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

Una vez concluido el periodo de aportaciones ciudadanas a la Orden de por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar en extracto, el informe final del proceso participativo correspondiente a la Orden de por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios. El señalado informe final que incluye en anexo las aportaciones realizadas y su valoración, estará publicado íntegramente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://participacion.castillalamancha.es>

Extracto informe final del proceso participativo (denominación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente informe:

Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final en el que se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

Desarrollo del proceso participativo:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:

Aportaciones ciudadanas

- a) Fecha inicial: 25 de marzo de 2021.
- b) Fecha final: 26 de abril de 2021.

Resultado del proceso participativo:

Durante la Fase de Participación se realizó 1 comentario, con 360 visitas.

Características de las personas participantes y aportaciones:

En este apartado se incluyen gráficos con datos estadísticos del proceso, según consta en el informe íntegro: <https://participacion.castillalamancha.es/node/1059>

Relación de aportaciones realizadas y valoración de la misma:

En anexo al informe final, se especifican cada una de las aportaciones realizadas a la Orden de por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios, por líneas de participación, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que lo motiva.

Toledo, 8 de junio de 2021

La Directora General de Economía Circular
MARTA GÓMEZ PALENQUE